



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

10 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 163

VISTO: El Expte. N° 19.202-M17(I)-C-22, mediante el cual el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000127 de fecha 13/12/2022, emitida por la Firma "SAKKANA S.R.L.", por el importe total de \$ 441.184.- (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro); y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar las razones de necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, en su presentación de fs. 01 -la cual cuenta con el aval del Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos- expresa que: "...Se hizo imprescindible contar con el servicio de mantenimiento que presta la empresa para dar respuesta a los cientos de reclamos vecinales recibidos mensualmente a través de la app Muni Digital, de luminarias apagadas, cables caídos, postes inclinados y fallas varias en el sistema de Alumbrado Público de la Ciudad. El personal perteneciente a la Municipalidad se encuentra abocado al plan de obras vigente..."; y que se hizo el pedido correspondiente de licitación con el expediente N° 3.893 M17(I)-S-2022 y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 02), emitida por el servicio de provisión de hidroelevador con dos operarios para tareas de mantenimiento de alumbrado público, correspondiente al período Octubre 2022, por un total de 136 (ciento treinta y seis) horas certificadas y su respectivo Certificado de Servicio (fs. 03) y su correspondiente Recepción de Bienes y/o servicios D P N° 00008151 (fs. 04);

Que el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos ha tomado intervención a fs. 05, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General sin formular objeciones y dándole continuidad al trámite;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08/08 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

/// ...1/2

SM

10 MAR 2023

///...

DECRETO:

Nº 163

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que la Dirección de Despacho glosa texto escaneado del Decreto Nº 127/2023 –recaído en el Expte. 3.893-M17(I)-S-22 citado en autos y mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma “SAKKANA S.R.L.”, por el servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público con período de vigencia a partir del 01/02/2023 y por el término de 09 (nueve) meses;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma “SAKKANA S.R.L.”, con domicilio comercial en calle Viamonte Nº 395, San Miguel de Tucumán, durante el período 01/10/2022 al 31/10/2022, consistentes en el servicio de provisión de hidroelevador con dos operarios para tareas de mantenimiento de alumbrado público, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B Nº 00002-00000127 de fecha 13/12/2022, por el importe total de \$ 441.184,00.- (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-




Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA